PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 12 de febrero de 2015.

NUM 074/ (Sección "B")

VISTOS:

1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 Articulo 10 inciso 7 letra B y su Reglamento.
2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1) La necesidad de adquirir equipos computacionales para Concejales
2) Dólar observado según banco central del 12 de febrero 2015, UDS $ 628.22
3) Valor en pesos Chilenos $758.720 (IVA Incluido)
4) Convenio Marco, Computadores portatiles

D E C R E T O

1° AUTORÍZASE, a **SOPORTE Y SISTEMAS COMPUTACIONALES LIMITADA**, RUT 78.618.130-5, Adquisición de computadores portátiles Concejales, ya que, cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de Convenio Marco, con la orden de compra electrónica N° 3866-29-CM15, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada una suma total de $1.207,73.-, (mil doscientos siete dólares con setenta y tres centavos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)